

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 001-2020

FECHA: Mayo 14, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. SOLIS DIBILDOX KARLA PATRICIA  
CONTRALORÍA INTERNA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formulará: en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por

n.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Karla Patricia Solís Dibildox  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Jefa de Responsabilidades y Situación Patrimonial  
Cargo

Contraloría Interna  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$334,355.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**001-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 002-2020

FECHA: Mayo 18, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. ENRIQUE CAPETILLO GERARDO**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Gerardo Enríquez Capetillo  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Encargado de Despacho de la Jefatura de Almacén  
Cargo

Dirección de Recursos Materiales  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$314,931.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**002-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 003-2020

FECHA: Mayo 19, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. TRISTAN MARIN ANGEL EDUARDO**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Ángel Eduardo Tristán Marín  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Oficial de Partes  
Cargo

Oficialía de Partes  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$271,028.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**003-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 004-2020

FECHA: Mayo 19, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. CHEVAILE ABAD JESUS  
CONTRALORÍA INTERNA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formulará un acuse de recibo de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por

n.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Jesús Chevaile Abad  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Contralor Interno  
Cargo

Contraloría Interna  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$ 878,132.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**004-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 005-2020

FECHA: Mayo 20, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. RENTERIA ARMENDARIZ RAFAEL**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Rafael Rentería Armendáriz  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Asesor de Presidencia  
Cargo

Presidencia  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$815,081.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**005-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 006-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. SANTILLAN CAMPOS MIGUEL**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Miguel Santillán Campos  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Director de Organización Electoral  
Cargo

Dirección de Organización Electoral  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$498,673.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse** 006-2020

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 007-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. FONSECA LEAL LAURA ELENA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Laura Elena Fonseca Leal  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Consejera Presidenta  
Cargo

Presidencia  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$1,190,285.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**007-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 008-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. ORTIZ CAZARES JOSE DE JESUS**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

José de Jesús Ortiz Cazares  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Titular de Prerrogativas y Partidos Políticos  
Cargo

Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$444,208.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**008-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 009-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. CASAS SOUBERVIELLE MINERVA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Minerva Casas Soubervielle  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Coordinadora de Participación Ciudadana  
Cargo

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$219,999.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**009-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 010-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. CAZARES GARCIA SAUL**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Cazares García Saúl  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Técnico de Participación Ciudadana  
Cargo

Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$171,197.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**010-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 011-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. CALDERON ARELLANO VICTOR IVAN**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Víctor Iván Calderón Arellano  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Técnico de Educación Cívica  
Cargo

Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$166,558.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**011-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 012-2020

FECHA: Mayo 22, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. MARTINEZ NARVAEZ ALEJANDRA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Alejandra Martínez Narváez  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Encargada de Control Patrimonial  
Cargo

Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$270,379.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**012-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 013-2020

FECHA: Mayo 25, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. BRAVO ESPINOSA VERONICA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana S. L. P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Verónica Bravo Espinosa  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Directora de Recursos Materiales  
Cargo

Dirección de Recursos Materiales  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$440,711.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**013-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 014-2020

FECHA: Mayo 25, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. GONZALEZ HERNANDEZ JOSE ALEJENADRO.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

José Alejandro González Hernández  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Jefe de Oficialía Electoral  
Cargo

Secretaria Ejecutiva  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$260,772.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**014-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 015-2020

FECHA: Mayo 25, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. SANCHEZ SALAZAR EDGAR GERARDO.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

<b>DATOS GENERALES</b>
<p>Edgar Gerardo Sánchez Salazar            Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno</p>

<b>INFORMACION DEL PUESTO</b>
<p>Director de Sistemas            Cargo</p>
<p>Dirección de Sistemas            Oficina o Área de Adscripción</p>
<p>CEEPAC            Dependencia</p>
<p>01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019            Periodo que Declara</p>
<p>\$440,711.00            Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público</p>

<b>Numero de Acuse</b>	<b>015-2020</b>
------------------------	-----------------

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 016-2020

FECHA: Mayo 26, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. CARILLO MARTINEZ ISAURA.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Isaura Carrillo Martínez  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Coordinadora de Archivos  
Cargo

Secretaria Ejecutiva  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$422,377.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**016-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 017-2020

FECHA: Mayo 27, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. HERNANDEZ HERVERT SALVADOR.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Salvador Hernández Hervert  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Director de Recursos Humanos  
Cargo

Dirección de Recursos Humanos  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$481,766.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**017-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 018-2020

FECHA: Mayo 28, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. FAZ MORA JOSE MARTIN FERNANDO.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

José Martin Fernando Faz Mora  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Consejero Electoral  
Cargo

Pleno  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$1,112,180.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**018-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 019-2020

FECHA: Mayo 28, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. ARELLANO VAZQUEZ JUDITH EVA.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Judith Eva Arellano Vázquez  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Jefa de Divulgación  
Cargo

Dirección de Comunicación  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$269,764.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**019-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 020-2020

FECHA: Mayo 29, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. FUENTES CASTRO EDMUNDO.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Edmundo Fuentes Castro  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Consejero Electoral  
Cargo

Pleno  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$1,123,852.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**020-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 021-2020

FECHA: Mayo 29, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. ARRIAGA NARVAEZ AZUCENA.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Azucena Arriaga Narváez  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Encargada de despacho Técnico en Organización Electoral  
Cargo

Organización Electoral  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$204,332.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**021-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 022-2020

FECHA: Mayo 29, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. LOPEZ HERNANDEZ MARIANELA.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Marianela López Hernández  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Auxiliar Administrativo  
Cargo

Dirección de Sistemas  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$101,672.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**022-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 023-2020

FECHA: Mayo 29, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. GALVAN LIZAMA DAISY ELISA.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

<b>DATOS GENERALES</b>
<p>Daisy Elisa Galván Lizama Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno</p>

<b>INFORMACION DEL PUESTO</b>
<p>Jefa del Servicio Profesional Electoral Cargo</p>
<p>Dirección de Recursos Humanos Oficina o Área de Adscripción</p>
<p>CEEPAC Dependencia</p>
<p>01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019 Periodo que Declara</p>
<p>\$279,250.00 Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público</p>

<b>Numero de Acuse</b>	<b>023-2020</b>
------------------------	-----------------

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 024-2020

FECHA: Mayo 29, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. GUERRERO MUÑOZ MARIA DEL SOCORRO.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

María Del Socorro Guerrero Muñoz  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Servicios Generales  
Cargo

Dirección de Recursos Humanos  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$91,803.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**024-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 025-2020

FECHA: Mayo 29, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. RAMIREZ GARCIA JUAN MANUEL.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana, S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Juan Manuel Ramírez García  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Director de la Unidad de Información Pública  
Cargo

Unidad de Información Pública  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$418,449.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**025-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 026-2020

FECHA: Junio 01, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C.VILLAVERDE ORTIZ JUAN.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formulará en su caso la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por

n.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Juan Villaverde Ortiz  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Coordinador Jurídico  
Cargo

Presidencia  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$418,429.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**026-2020**